

SS.7.C.2.5

Distinguir cómo la Constitución protege y limita los derechos individuales.

Este material está adaptado de los recursos desarrollados por el Centro de Educación Cívica.

Indicador de Aclaración 1 del SS.7.C.2.5: Los estudiantes reconocerán que los derechos están protegidos, pero no son ilimitados.

Los autores de la Constitución EE.UU. querían crear un **sistema federal** de gobierno eficaz y potente, pero que también **protegiere** los derechos de los individuos. La Constitución de EE.UU. establece un sistema que protege los derechos de las personas y también limita las facultades del gobierno federal. La Carta de Derechos enumera muchos derechos individuales y garantiza que el gobierno no interferirá con estos derechos. Otros derechos individuales amparados en la Constitución de EE.UU. se encuentran en el Artículo I, Sección 9. Estos derechos incluyen el recurso de **habeas corpus** y **leyes ex post facto**.

Aunque la Constitución protege los derechos, es razonable y justo poner límites a la mayoría de ellos. Esto significa que los derechos no son absolutos; pero pueden estar limitados en ciertas situaciones. Con los años, las cortes de los Estados Unidos han desarrollado varias directrices para limitar los derechos individuales. Estas directrices se utilizan para ayudar a decidir cuándo los derechos individuales interfieren con otros derechos e intereses importantes, incluyendo los derechos de otros individuos. A veces los ciudadanos no pueden usar sus libertades tanto como les gustaría, ya que hacerlo dañaría el **bien común**. Las leyes federales y estatales, y las decisiones de la Corte Suprema de EE.UU., tienen todas las libertades de la **Primera Enmienda** limitadas para proteger el **interés público**.

Los derechos y las libertades se han protegido porque son un fundamento de la democracia en los Estados Unidos, pero también están limitadas de alguna manera para que el gobierno pueda funcionar eficazmente y las personas puedan sentirse a salvo.

bien común – creencias o acciones que son vistas como un beneficio para la comunidad en lugar de los intereses individuales, también conocido como el bien público

habeas corpus - principio por el cual el gobierno debe brindar una causa o motivo para retener a una persona en la cárcel

interés público – el beneficio común, el beneficio general del público

ley ex post facto – una ley que hace un acto un crimen después de que el crimen ha sido cometido

Primera Enmienda – una enmienda a la Constitución de EE.UU. que prohíbe al Congreso establecer una religión e interferir con la libertad de ejercicio religioso, prensa, expresión, reunión o petición

proteger – salvar, guardar

sistema federal – un sistema de gobierno donde el poder se comparte entre un gobierno central y los estados

Fuente:

Quigley, C., & Rodriguez, K. *Nosotros, el Pueblo: Los Ciudadanos y la Constitución*. Calabasas, CA: Centro de Educación Cívica, 2007. Impreso.